



de este año de mil...

SELLO QVARTO. VEINTE  
MAYAVEDAS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
TRES.

mucho que desea poner en ejecución. lo que gores demanda sin embargo de las Justas Causas que concurren para suspender su gracia; de guardarse y exequirse baxo la protesta de que esta Ciudad no pare perjuicio y de hazer presente al Real Consejo por Justificados motivos que tubo en el día once de octubre para no consentirse en la elevación hecha en el Reydo de Gaspar Lataxios como son el dexarse elegido en el que se dice Cavildo del día treze de Septiembre que noto fue por hallarse sin autoridad alguna de firmas y no tener hecho constar dho Gaspar su padre y abuelo en esta Ciudad de nobleza e Hidalguia por lo que notubo por averrada su elevación como ser le facultarbo el dar semejante estado, lo que se haga presente a dho Real Consejo por dirección del Cavallero Comisario de Cores y con diligencias para que ynteligeniada dha Realidad de libere tomar Cunto y dicho Despacho y Diligencias que le subriuen deponga testimonio en este libro Capítular y sea que el Cores y con diente para visar de dho Recurso = Lo por lo que se peta al E. D. D. Joseph Feijoo sin qualidad ni protesta alguna de agosion en caso necesario en su empleo por constar de esta Ciudad que gores y sus Padres antecidos = En quanto al particular que habla con el E. D. Juan Gregorio Albuquerque en athena a que con anterioridad y de su libre voluntad tiene hecho desentimiento en cuya virtud ya tiene esta Ciudad nombrado al E. D. Juan Leones hasta el día ultimo dte presente año; suplica esta Ciudad al E. Cores. se sirba no dar providencia alguna en este particular: Lo por el E. Cores. entendido = Mandado que baxo dha protesta se de ha gores. a dho E. D. D.

